



I 1368 / 20



14
Para despachos de oficio quatroms.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECENTOS
Y QUARENTA Y OCHO.

Enm^o Senor

A M^{te} y venerable Hermandad de la Sta
Real Curia y Archidiaconia de San Francisco
de la Ciudad de Granada en la mejor forma
proceda D^{no}: Que para recoger las limosnas
ha nombrado á algunas personas y entre
ellas á D^{no} Antonio Mux y Heras para que lo
execute en el Arcobispado y Obispado de
Huesca Tarazona y otros para cuyo efecto ha
obtenido del ordinario de la C^{ie} y Tribunal
de la Sta Curia de las licencias e otros permisi-
vos y p^oble respectivo á las Justicias ordinarias
necesaria de la auxiliaria necesaria en la
conformidad de lo despachado en p^oble Real
Chancilleria de Granada como resulta
de los titulos licencias y auxiliares que
exhibe Por tanto

A V^o sup^{ca} sea servido mandarle librar
R^o provision auxiliaria para que las
Justicias del Reyno no le pongan emba-
zo en la recoleccion de la limosna au-
xiliar de don de auxilio y p^oble que en el d^o
vase las penas & R^o que el d^o imp^oble
de Justicia de
Antonio Mux y Heras
Yo la fize en
Madrid de V^o

La Paz y Abril 15 de 1763

Regente
Seporua
Canaas
S. Yana
Antolin
Carrasco

Dese a esta parte las auxilias en las que

protege

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a report or petition.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or official stamp.]